



Resolución de Administración N° 007 -2024

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-OA

Ayacucho, **07** MAY 2024

VISTO: El informe N° 0075-2024-DIRESA-HR"AMLL"A-US, informe N° 003-2024-HR"AMLL"A-US-LYYS, e informe N° 043-2024-HR"AMLL"A-US/CGAA/CONTADOR, sobre reconocimiento de devengados de 30 planillas de viáticos por comisión de servicio, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el presupuesto anual de gasto para el año fiscal 2024 y establece normas para el proceso presupuestario que deben observar el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y gobierno Local, así como los organismos del sector público en el año fiscal 2024;

Que, el artículo N° 43 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que; el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente;

Que, asimismo en los numerales 36.2) y 36.4) del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala; **numeral 36.2).**- Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal y el **numeral 36.4).**- Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo





Resolución de Administración N° 007 -2024

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-OA

Ayacucho, **07 MAY 2024**

establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, el numeral N° 17.2 del artículo N° 17 del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala; que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: **1)** Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. **2)** Efectiva prestación de los servicios contratados. **3)** Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. El numeral N° 17.3 señala; La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa. El numeral N° 17.4 señala; El Devengado formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente. Y el numeral N° 17.5 señala; La ejecución del pago de las obligaciones del Devengado debidamente formalizado, con cargo a Fondos Públicos centralizados en la CUT, es de responsabilidad de la correspondiente Unidad Ejecutora;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03 se Aprueban la Directiva N° 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería";



Que, con el objetivo de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;



Que, en el artículo N° 8 de la precitada Directiva de Tesorería, señala; que el Devengado se sustenta únicamente con siguientes documentos; **1)** factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de comprobante de pago aprobado por la SUNAT; **2)** Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el contrato (...); **3)** valorización de obra acompañada de la respectiva factura; **4)** Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, propinas Dietas de Directorio, Compensaciones





Resolución de Administración N° 007 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-OA

Ayacucho, 07 MAY 2024

por Tiempo de Servicios, etc. Asimismo, el artículo N° 13 de la Directiva señalada, establece que; la Autorización del Devengado y Oportunidad para la presentación de documentos de pagos es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 080-2024-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 08 de marzo del 2024, se Resuelve; Delegar con eficacia anticipada, a la Oficina de Administración – en la persona de Lic. Adm. JUSTO CHAVEZ GUILLEN para el año fiscal 2024, las funciones y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorios; (...), entre ellos, la de aprobar crédito en la fase girado, **devengados**, y devoluciones de recursos económicos derivados de la ejecución contractual, previa opinión legal y/o informe técnico legal;

Que, mediante informe N° 216-2023-HR"MAMLL"A-US/CGAA/CONTADOR, de fecha 15 de diciembre del 2023, la Contadora de la Unidad de Seguros, solicita emisión de acto resolutivo para pagos de devengados 2023 (30 Pedidos SIGA de Viáticos DyT Diciembre 2023 – bajo el siguiente cuadro:

N°	FTE DE FTO.	CLASIF. GASTOS	N° DE SOLICITUD - SIGA	TOTAL	MES
01	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	23.21.22	030	S/ 15,325.00	DIC. 23
TOTAL			030	S/ 15,325.00	

Que, mediante informe N° 043-2024-HR"MAMLL"A-US/CGAA/CONTADOR, de fecha 06 de marzo del 2024, la Contadora de la Unidad de Seguros, reitera emisión de acto resolutivo de conocimiento de devengados – de 30 planillas de viáticos 2023 (30 Exp. DyT), correspondiente al mes de diciembre del 2023 por traslado de pacientes SIS, referidos a otros establecimientos de mayor complejidad, de las planillas de viáticos – SIGA N° 01, 02, 93, 105, 198, 199, 200, 201, 202, 203 y las rendiciones respectivas mediante SIGA para su pago oportuno;

Que, mediante el informe N° 0075-2024-DIRESA-HR"MAMLL"A-US, de fecha 11 de marzo del 2024, la jefa de la Unidad de Seguros reitera reconocimiento de deuda de 30 planillas de viáticos por comisión de servicio correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, adjuntando; treinta (30) expedientes por Donación y Transferencia;

Estando a los considerandos precedentes, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1441, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por





Resolución de Administración N° 007-2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-OA

Ayacucho, 07 MAY 2024

Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03 que Aprueban la Directiva N° 002-2021-EF/52.03 “Directiva para optimizar las operaciones de tesorería”; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL DEVENGADO y AUTORIZAR EL PAGO, del ejercicio presupuestal 2023, por conceptos de 30 planillas de viáticos del traslado de pacientes referidos a otros establecimientos de salud de mayor complejidad, de acuerdo al cuadro del anexo 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la Unidad de Logística y la Unidad de Economía y Finanzas del Hospital Regional de Ayacucho, previo al pago, deberán ceñirse a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1441, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03 que Aprueban la Directiva N° 002-2021-EF/52.03 “Directiva para optimizar las operaciones de tesorería”;

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que el egreso que demande la presente resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal institucional.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística, Unidad de Economía y Finanzas, y Unidades Orgánicas correspondientes para los fines de su competencia.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JCHG/DIR-ADM.
HAVC/J-UP-HRA.
Rm/Selección.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
JUSTO CHAVEZ GUILLÉN
DIRECTOR



Resolución de Administración N°007 -2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-OA

Ayacucho, 07 MAY 2024

ANEXO N° 01

PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS DE REFERENCIAS NACIONALES U.E.1024 HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO DEVENGADOS 2023

N°	MES DE TRASLADO	NOMBRE DEL PACIENTE REFERIDO	N° PLANILLA	PERSONAL RESPONSABLE DEL TRASLADO	CARGO	DNI	N° DIAS	VIATICOS	DESTINO	FECHA DE SALIDA	FECHA DE RETORNO	META PTAL 2024
01	Jun-23	IAN BENJAMIN FLORES HUAMAN	093	ANA MARIA ALMORA MORALES	LIC. ENFER.	28215520	2	520.00	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS (LIMA)	17-Jun	18-Jun	079
				WILLIAN LLACTAHUAMAN QUISPE	PILOTO	42616176		520.00				079
				CARLOS SALVATIERRA DURAN	COPILOTO	28312321		520.00				079
02	Jul-23	EDY HUAMAN DURAND	105	MONICA SALVATIERRA CHÁVEZ	LIC. ENFER.	44719987	2	520.00	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (LIMA).	15-Jul	16-Jul	079
				EDGAR ARTURO ARAMBURU CASTILLA	PILOTO	28262251		520.00				079
				RAMIRO ABELARDO CERDA VARGAS	COPILOTO	28283694		520.00				079
03	Dic-23	ANGEL CRISTHIAN HUAMANI FLORES	198	ANA MARIA ALMORA MORALES	LIC. ENFER.	28215520	2	520.00	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO (LIMA).	20-Dic	21-Dic	079
				JUAN QUISPE VASQUEZ	PILOTO	28229857		520.00				079
				JOSE RIVAS VALDEZ	COPILOTO	46070117		520.00				079
04	Dic-23	PONCIANO DAVILA GRACIA	199	PAULINA ROSARIO DE LA CRUZ FLORES	LIC. ENFER.	28309969	2	520.00	HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA (LIMA)	20-Dic	21-Dic	079
				CARLOS SALVATIERRA DURAN	PILOTO	28312321		520.00				079
				LUIS ALBERTO FLORES ZELAYARAN	COPILOTO	28306417		520.00				079
05	Dic-23	JULIO RAMIREZ HUANACO	200	PAULINA ROSARIO DE LA CRUZ FLORES	LIC. ENFER.	28309969	2	520.00	HOSPITAL HERMILIO VADIZAM (LIMA)	25-Dic	26-Dic	079
				LUIS ALBERTO FLORES ZELAYARAN	PILOTO	28306417		520.00				079
				JUAN QUISPE VASQUEZ	COPILOTO	28229857		520.00				079
06	Dic-23	IAM NOAH GABRIEL SANGAMA QUISPE	201	SARA TEODORA HUAMANI FLORES	LIC. ENFER.	45067358	2	520.00	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS (LIMA).	26-Dic	27-Dic	079
				RAMIRO ABELARDO CERDA VARGAS	PILOTO	28283694		520.00				079
				CARLOS SALVATIERRA DURAN	COPILOTO	28312321		520.00				079
07	Dic-23	ANGHELO PAUL GUTIERREZ LAZON	202	ELSA ALTAMIRANO DE LA CRUZ	LIC. ENFER.	42061788	2	520.00	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA (LIMA)	28-Dic	29-Dic	079
				LUIS ALBERTO FLORES ZELAYARAN	PILOTO	28306417		520.00				079
				JOSE RAUL GALDO VILA	COPILOTO	28205819		520.00				079
08	Dic-23	JEFERSON SAUL ALANYA HUAMANI	203	SONIA ESTHER CORONADO YUPANQUI	LIC. ENFER.	28308151	2	520.00	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (LIMA).	28-Dic	29-Dic	079
				WILLIAN LLACTAHUAMAN QUISPE	PILOTO	42616176		520.00				079
				EDGAR ARTURO ARAMBURU CASTILLA	COPILOTO	28262251		520.00				079
09	Dic-23	REYNER YULER ROJAS ALCANTARA	001	ANA MARIA ALMORA MORALES	LIC. ENFER.	28215520	2	520.00	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	30-Dic	31-Dic	079
				JOSE RIVAS VALDEZ	PILOTO	46070117		520.00				079





Resolución de Administración N° 007 -2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-OA

Ayacucho, **07 MAY 2024**

				JUAN QUISPE VASQUEZ	COPILOTO	28229857		520.00	BREÑA (LIMA)			079
10	Dic-23	HANNA ANDREA HUAMANI PAMPA	002	PAULINA ROSARIO DE LA CRUZ FLORES	LIC. ENFER.	28309969	2	520.00	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA (LIMA)	31-Dic	01-Ene	079
				LUIS ALBERTO FLORES ZELAYARAN	PILOTO	28306417		520.00				079
				ANTONIO DIÓDORO ORE PADILLA	COPILOTO	07433390		520.00				079
				TOTALES				15,600.00				

